

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 OCT 2017

VISTO la Nota N° 031/17 Letra: AGI, suscripta por el Director a cargo de Auditoría General Interna, C.P. Humberto J. RUBIO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita autorización para dejar sin efecto la Licencia Anual Reglamentaria 2016 de la agente Vanesa ANDRADE, Legajo N° 618, otorgada a partir del día 17 de Octubre y hasta el 27 de Octubre de 2017, inclusive.

Que por razones operativas y para el normal desenvolvimiento del área, resulta necesario exceptuar a la agente mencionada en el párrafo precedente, de los plazos establecidos para el usufructo de dicha licencia mediante Resolución N° 782/15 y artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 799/2015, correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria vigente.

Que asimismo, se establece que dicha licencia deberá ser usufructuada hasta el día 30 de Junio del 2018, en virtud de la excepción mencionada en el párrafo anterior.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar dicho acto administrativo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Cámara y la Constitución de la Provincia.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER por razones de servicio el usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria 2016, de la agente Vanesa ANDRADE, Legajo N° 618, dependiente de Auditoría General Interna, que fuera autorizada a partir del día 17 y hasta el 27 de Octubre de 2017; de acuerdo a lo solicitado mediante Nota N° 031/17 Letra: A.G.I. y el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- EXCEPTUAR de los plazos establecidos mediante Resolución de Presidencia N° 782/15 y artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 799/15, a la agente mencionada en el artículo 1° del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que dicha Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, deberá ser usufructuada hasta el día 30 de junio de 2018, en virtud de la excepción establecida en el artículo 2°, a favor de la agente Vanesa ANDRADE, Legajo N° 618.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 1067/17 -


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo